



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ORDENANZA REGIONAL N° 006 - 2012-GRA/CR

Ayacucho, **15 FEB. 2012**

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de febrero de 2012, trató, el tema relacionado a la Declaratoria de voluntad del Gobierno Regional de Ayacucho de constituir la Mancomunidad Regional Apurímac, Ayacucho y Huancavelica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 83-2012-GRA/PRES de fecha 02 de febrero de 2012, el señor Presidente del Gobierno Regional presenta ante el Consejo Regional el Proyecto de Ordenanza Regional "Creación de la Mancomunidad Regional Apurímac - Ayacucho - Huancavelica", iniciativa que acompaña el Informe N° 001-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT y la Nota Legal N° 62-2012-GRA/ORAJ-D-CALL, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, con el Dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional y la exposición correspondiente, se dejó a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, siendo competentes entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

Que, mediante Ley N° 29768 - Ley de Mancomunidad Regional, se establece el marco jurídico para la constitución de Mancomunidades Regionales, como espacios de coordinación entre Gobiernos Regionales para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización. Asimismo el artículo 6° del cuerpo legal acotado refiere que la voluntad de constituir una mancomunidad regional deberá ser expresa en la Ordenanza Regional de cada Gobierno Regional interviniente. La Ordenanza Regional debe ser aprobada en Sesión Ordinaria por el Consejo Regional respectivo debiendo ser sustentada con el respectivo informe técnico y legal que apruebe su viabilidad de creación;

Que, en reunión de los Señores Presidentes Regionales de la Región Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, de fecha 26 de octubre de 2011, en la ciudad de Lima firman el "Acta de Creación de la Mancomunidad Regional Apurímac, Ayacucho y Huancavelica". Previo a este acto se desarrollaron talleres descentralizados en cada una de las Regiones bajo la conducción de los Equipos Técnicos constituidos para tal fin mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1213-2011-GRA/PRES, impulsor de la Mancomunidad Regional Apurímac - Ayacucho - Huancavelica, que en cumplimiento de sus funciones elaboró el documento titulado "Planteamientos Estratégicos para la Mancomunidad Regional Apurímac, Ayacucho y Huancavelica", que constituye el documento técnico que establece la visión, misión y objetivos de la Mancomunidad Regional;

Que, mediante Informe N° 001-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT, de fecha 25 de enero de 2012 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite Opinión favorable, otorgando la viabilidad para la constitución de la Mancomunidad Regional Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, de conformidad con lo establecido en el numeral 1) del artículo 6° de la Ley N° 29768;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28968 y Ley N° 29053; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:



ORDENANZA REGIONAL N° 006 - 2012-GRA/CR

ORDENANZA REGIONAL

**Artículo Primero.- DECLARAR LA VOLUNTAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DE CONSTITUIR LA "MANCOMUNIDAD REGIONAL APURÍMAC-AYACUCHO – HUANCAVELICA"** como una persona jurídica de derecho público para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad; coadyuvando al proceso de regionalización; conforme a las disposiciones de la Ley N° 29768 – Ley de la Mancomunidad Regional.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR,** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, adoptar las previsiones del caso, a efectos de dotar de los recursos necesarios para la operación y funcionamiento de la Mancomunidad Regional.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR,** a la Gerencia General Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil doce.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Consejo Regional  
*[Signature]*  
Prof. Víctor De La Cruz Eyzaguirre  
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en Ayacucho, en la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil doce.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
*[Signature]*  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL

Remito a usted como Original de la Ordenanza Regional ( ) o Acuerdo del Consejo Regional ( ) la misma que conlleva inscripción oficial.  
Expedida por esta Secretaría.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Zenón Alfredo Barutiana Chávez  
Secretario Consejo Regional